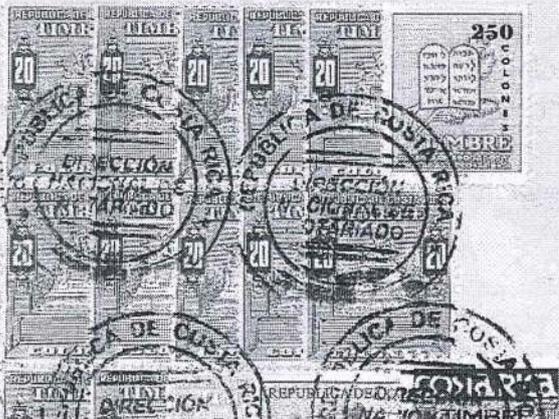




HEIDEL SEQUEIRA GUZMAN, NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ: En relación y con fundamento en el artículo ciento diez del Código Notarial, **CERTIFICO:** (i) Que con vista en el Registro Público de Costa Rica, se encuentra debidamente inscrita la sociedad **TRES-CIENTO DOS-SEIS NUEVE TRES CUATRO CERO UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, empresa domiciliada en la provincia de San José, Cantón Escazú, distrito San Rafael, Oficentro Corporativo El Cedral, Torre uno, quinto piso, oficinas Bufete Integra Legal, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo dos mil quince, asiento cinco siete seis dos uno, (ii) Que con vista en el mismo Registro, el capital social de la compañía es la suma de DOCE MIL COLONES, representado por ciento veinte cuotas nominativas de cien colones cada una. **iii.** Asimismo se certifica con vista en el libro de registro de accionistas que debidamente legalizado lleva la sociedad, que la totalidad de las cuotas que representan el capital social de la compañía pertenecen al señor MITCHELL WASERSTEIN RUBINSTEIN mayor de edad, casado una vez, administrador de empresas, de nacionalidad costarricense, vecino de San José, Escazú, Edificio Meridiano, quinto piso, cédula uno- ochocientos cincuenta- ciento dieciséis. Es todo. Es conforme. Certifico lo anterior en lo conducente, haciendo constar que lo omitido no modifica, altera, restringe o desvirtúa lo transcrito. Extiendo la presente bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en el código notarial vigente, a solicitud de tres-ciento dos-seis nueve tres cuatro cero uno. Extendida en papel de seguridad número uno tres cinco uno ocho - cuatro tres seis siete seis siete cero cinco, en la ciudad de San José, al ser las nueve horas del día veintinueve de enero del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **ESTE DOCUMENTO SERA UTILIZADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR.**

Babuelguz





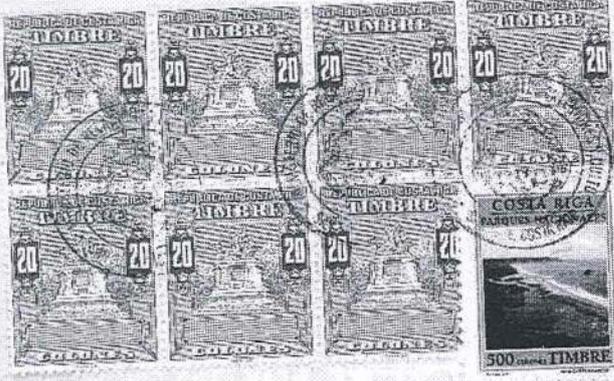
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **HEIDEL SEQUEIRA GUZMAN**, CÉDULA **110060037**, CARNÉ NÚMERO **13518**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y treinta y ocho minutos del treinta y uno de enero del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
CARRERA 12 N. 1010 Y 1012
QUITO



EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: ACDIXD7QKQM
 (Code - Code)

00448372
A-11

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 31/01/2018
 (On - Le)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 448165
 (Under number - Sous le numéro)

9. Firma:
 (Signature - Signature)

9. Sello:
 (Seal - Sceau)

Nombre del titular: TRES-CIENTO DOS-SEIS NUEVE TRES CUATRO CERO UNO S.R.
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
 (Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2
 (Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

000448372



DOY FE: Que la presente de fojas útiles, es fotocopia del original que me fue exhibido.
 Guayaquil, - 8 FEB 2018

Karla Parra Villacís
 Ab. Esp. Karla Parra Villacís
 NOTARIA